



DECLARA EL INICIO DEL PERÍODO DE POSTULACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSUMO RESPONSABLE “SELLO AZUL” Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 01091/2023 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01213/2023

VALPARAÍSO, 07/ 06/ 2023

VISTOS:

La resolución exenta N° 01091/2023 fecha 19 de mayo de 2023 que declara el inicio del período de postulación para el consumo responsable “Sello Azul”; la Resolución Exenta N° 01062/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que Aprueba el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”; la Resolución Exenta N°1157 de 02 de junio de 2022, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba el Formulario para postular al Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”; el Memo Interno 1772/2023 de fecha 0905-2023; el Memo Interno 02021/2023 de fecha 24-05-2023; el D.F.L. N° 5 de 1983 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 de 1991 del referido Ministerio; la Ley N° 19.880, que Establece Bases del Procedimiento que rige a los Actos de la Administración del Estado y la resolución exenta N° 7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del D.F.L. N° 5 de 1983, citado en vistos, corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante “el Servicio”), ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de la normativa pesquera a través del consumo de recursos y productos hidrobiológicos con origen legal el Servicio, mediante la Resolución Exenta N° 01062/2023, citada en Vistos, creó el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul” el cual busca involucrar a la ciudadanía en el cuidado de dichos recursos.

Que, con el objetivo de dar inicio al proceso de postulación al referido Programa por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos, la Subdirección de Pesquerías estableció la fecha de inicio del proceso de postulación al Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”, a través de la Resolución Exenta N° 01091/ 2023, citada en Vistos.

Que, asimismo, la Subdirección de Pesquerías habilitó un formulario que se encuentra disponible en el sitio de dominio electrónico del Servicio aprobado por la resolución exenta N° 1157, citada en vistos, para la postulación al Programa “Sello Azul”, por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos definidos en el numeral 5 del resuelto 1 de la resolución exenta N° 01062 / 2023, ya citada.

Que no obstante lo anterior, se ha hecho presente, a través del Memo Interno N° 02021 / 2023, de la Subdirección de Pesquerías de este Servicio, citado en vistos, la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 01091 / 2023, ya citada, puesto que se evidencia un error en su contenido.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, citado, señala que “los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”.

Que, atendido lo anterior y teniendo presente la solicitud de la Subdirección de Pesquerías de este Servicio, se procederá, en lo resolutivo, a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 01091 / 2023.

Que, no obstante, lo anterior con el objetivo de dar inicio al proceso de postulación al

referido Programa, por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos, la Subdirección de Pesquerías estableció la fecha de inicio del proceso de postulación al Programa de Consumo Responsable "Sello Azul", a cuyo objeto se dispondrá en lo resolutivo del presente acto.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** el inicio del proceso de postulación para los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos definidos en el numeral 5 del resuelto 1 de la Resolución Exenta N° 01062 de 2023 para el Programa de Consumo Responsable "Sello Azul" desde del 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

2.- **DÉJASE SIN EFECTO**, por las razones de hecho y derecho expuestas, la Resolución Exenta N° 01091 / 2023, de fecha 19 de mayo de 2023 que declara el inicio del período de postulación para el consumo responsable "Sello Azul".

3.- **DIFÚNDASE** la presente resolución por los medios y canales institucionales que corresponda.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO COMPLETO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EMS

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
Subdirección de Pesquerías



Código: 1686169702585Z2520 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>